Ley de 28 octubre de 1912

Convención. — Apruébase la suscrita con la República de Chile, sobre tráfico comercial.

ELIODORO VILLAZÓN, Presidente de la República de Bolivia.

Por cuanto, el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley;

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Apruébase la convención de tráfico comercial, suscrita en Santiago el 6 de agosto del corriente año, por el encargado de Negocios de Bolivia, señor Eduardo Diez de Medina, y por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Chile, Excmo, señor don Joaquín Figueroa, conforme a lo dispuesto en el artículo 6º del tratado de Paz de 20 de octubre de 1904.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 23 de octubre de 1912

BENEDICTO GOYTIA.

FRANCISCO FAJARDO.

Moisés Ascarrunz, Senador Secretario.

> Juan 2º Alvarado, D.S.

Carlos Crespo, D.S

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio del Supremo Gobierno.--- La Paz, a veintiocho de octubre de mil novecientos doce años.

ELIODORO VILLAZON.

Juan M. Saracho.